



## **NOTA ACLARATORIA**

La suscrita Jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto, en cumplimiento a los lineamientos de verificación del Portal de Transparencia, informa que en relación a **los recursos recibidos de la Tasa de Seguridad Poblacional**, estos son informados al Portal de Transparencia.

Es importante destacar, que según el Decreto Legislativo N°66-2022, de fecha 15 de junio del año dos mil veintidós (2022), emitido por el Congreso Nacional de la República, se derogó el Decreto Legislativo N°105-2011, mediante el cual se creó el Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, denominado "Tasa de Seguridad", así mismo, se emitió por la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas (SEFIN), el Acuerdo Ejecutivo N°395-2022, de fecha 04 de agosto del año 2022, relativo al Reglamento para la rescisión y liquidación de los contratos o convenios de fidecomiso.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de abril del 2025.

  
**LIC. KAREN RAQUEL ESTEVEZ FERRERA**  
Jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto

